



Absueltos de los delitos de administración desleal o apropiación indebida al entender que no ha quedado acreditado los mismos

La Audiencia Nacional ha absuelto a la excúpula de Abengoa en el juicio por las indemnizaciones abonadas al expresidente Felipe Benjumea y al exconsejero delegado Manuel Sánchez Ortega. La Fiscalía pedía cinco años de prisión para el primero, 4 años y tres meses para el segundo y cuatro años para los miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones Mercedes Gracia Diez, Alicia Velarde Valiente y Antonio Forniellas Melero. Estaban acusados de los delitos de administración desleal o apropiación indebida.

El tribunal les absuelve al entender que no ha quedado acreditada la administración desleal de los bienes de Abengoa y que esas indemnizaciones se adecuaban a la normativa legal y contractual existente.

Los hechos juzgados se remontan a 2015, cuando se formalizó la salida de la entidad del presidente Felipe Benjumea y del consejero delegado Sánchez Ortega. Las cláusulas de los contratos firmados contenían indemnizaciones por cese anticipado de 11,4 millones de euros en el caso del primero y 4,4 en el del segundo, a las que, según el fiscal, no tenían derecho y no se correspondían con el estado por el que atravesaba la empresa, que tuvo que acogerse al precurso de acreedores.

En la sentencia, los magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal consideran que no ha quedado acreditado que los contratos mercantiles de consejeros ejecutivos de 23 de febrero de 2015 fueran concebidos y elaborados para favorecer “imp ...